La Unión Valle del Cauca, Julio 05 de 2022

Señores
INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.
Nit No. 800.193.759-0
Oferente del Proceso MC-043-2022

Señores
LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ
C.C. No. 16.751.530
Oferente del Proceso MC-043-2022

L. C.

Ref.: Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022.
Asunto: Requerimiento.

Atento saludo,

El presente requerimiento se hará atendiendo lo previsto en el primer inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual dice: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."* (Comillas, cursiva y subrayas fuera de texto)

La Administración Municipal de La Unión Valle del Cauca efectuó el Análisis del Sector Económico relativo al del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*", donde determinó un Presupuesto Oficial para el cumplimiento del objeto contractual correspondiente a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE) y comparando lo anterior con la propuesta económica presentada por ustedes, en desarrollo del mencionado Proceso de Contratación, las cuales, se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO
INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.	$ 16.896.354

LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ	$ 17.828.000

En cumplimiento del numeral 10. Evaluación de la Oferta, de la Invitación Pública No. MC-043-2022, donde claramente se indica que: *"(…) cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo (…)"* (Comillas, cursiva y subrayas fuera de texto); se determina que su oferta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección objetiva, por tanto, se consideran como Ofertas con Valor Artificialmente Bajo, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD
Presupuesto Oficial.	$ 20.000.000
A. 90% del Presupuesto Oficial (Numeral 10. Invitación Pública No. MC-043-2022).	$ 18.000.000
B. Propuesta económica presentada por **INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**	$ 16.896.354
Diferencia entre A y B	$ 1.103.646

CONCEPTO	CANTIDAD
Presupuesto Oficial.	$ 20.000.000
A. 90% del Presupuesto Oficial (Numeral 10. Invitación Pública No. MC-043-2022).	$ 18.000.000
B. Propuesta económica presentada por **LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ**	$ 17.828.000
Diferencia entre A y B	$ 172.000

En ese orden de ideas, por medio de la presente y en observancia del numeral 10. Evaluación de la Oferta, de la Invitación Pública Mínima Cuantía del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022, se requiere que alleguen explicación completa de las razones técnicas, económicas, fácticas y operativas que sustentan el valor ofrecido, para lo cual, tendrán *hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.) del día seis (6) de julio del año 2022*.

Cabe señalar que la explicación dada, debe permitir el análisis completo de la oferta y, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de contratación, garantizar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; así como garantizar la correcta ejecución del contrato, sin tener que incurrir en sobrecostos por parte de la Entidad Estatal y tampoco invertir tiempo y/o dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del eventual contratista con ocasión del precio artificialmente bajo, o para encontrar un nuevo proveedor que ejecute el objeto contractual.

Por último, acogiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación

G-MOAB-01, se solicita, sin perjuicio de las explicaciones solicitadas, desagregar el precio de su oferta conforme a la siguiente ecuación:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Se hace la salvedad que, la desagregación de la oferta económica aquí requerida debe hacerse en moneda legal y corriente colombiana.

Agradecemos de antemano su interés por participar en los procesos de selección desarrollados por el municipio de La Unión, Valle del Cauca.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
MABEL JOHANNA TAMAYO POSSO
Secretaria Privada y Gestión de Riesgo (E)
Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022.
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.